

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Resolución de la directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación, por la que se establece el período de aviso respecto de las cámaras con lector OCR del sistema de control de Madrid Zona de Bajas Emisiones situadas en el interior de M-30 y en la vía M-30.

I. Madrid Zona de Bajas Emisiones (en adelante, Madrid ZBE) es la ordenación de tráfico de carácter permanente creada por el artículo 21 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018 (en adelante, OMS), en su redacción dada por la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre), para proteger la salud humana frente a las causas de mortalidad y morbilidad que provoca y agrava la contaminación ambiental urbana y posibilitar el cumplimiento de los valores límite y los umbrales de calidad del aire establecidos por la normativa comunitaria y estatal, mediante la reducción de las emisiones contaminantes derivadas del tráfico rodado de los vehículos a motor más contaminantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la OMS, en aplicación de los artículos 7.b), 7.g) y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (en adelante, LTSV), en relación con los artículos 38, 39.1 y 40.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid; el segundo párrafo del artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, se prohíbe la circulación en las vías públicas urbanas del término municipal de la ciudad de Madrid, que constituye el ámbito territorial de Madrid ZBE, a los vehículos con clasificación ambiental “A” en el Registro de Vehículos de la Dirección de Tráfico (en adelante, RV de la DGT), según su potencial contaminante, en los términos previstos en el apartado 2 de la disposición transitoria primera de la citada OMS.

Conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 2.b), de la OMS los vehículos automóviles turismo con clasificación ambiental “A” de las categorías 00 (sin especificar), 02 (familiar) y 33 (todoterreno) por criterio de utilización, que a fecha 1 de enero de 2022 no cumplan los requisitos de encontrarse domiciliados en la ciudad de Madrid en el RV de la DGT y de figurar de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Madrid, o que habiéndolos cumplido en dicha fecha dejaran de cumplir con posterioridad cualquiera de los dos requisitos, con independencia del domicilio de la persona titular, del motivo de movilidad y de su origen y destino tienen prohibido acceder y circular por las vías públicas urbanas del interior de la M-30 desde el 1 de enero de 2022, y también por la vía M-30 desde el 1 de enero de 2023. A partir del 1 de enero de 2024 estos vehículos tienen prohibido acceder y circular por cualquier vía pública urbana de la ciudad de Madrid.

A partir del 1 de enero de 2025 no podrán circular por Madrid ZBE los vehículos con clasificación ambiental “A”, salvo los autorizados por el artículo 21.3.a) y b) y la disposición transitoria primera, apartado 2.e), de la OMS.

II. El control del cumplimiento de la normativa de Madrid ZBE, vigente desde el 22 de septiembre de 2021, se realiza, conforme a lo previsto en el artículo 21.5 de la OMS, mediante medios técnicos automatizados tal como se establece en el artículo 15.1 de la misma ordenanza como las cámaras dotadas de lector OCR del sistema automatizado de control de Madrid ZBE y, en su caso, de foto-rojos, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sin perjuicio de los controles por agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.

Desde el 2 de mayo de 2022 el control automatizado del cumplimiento de la normativa de Madrid ZBE en el interior de la M-30 viene realizándose mediante quince dispositivos

foto-rojos situados en el interior de M-30 que fueron sometidos, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2021 de esta Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre de 2021), al oportuno período de aviso de dos meses realizado entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2022, que fue ampliado por dos meses más del 1 de marzo al 1 de mayo de 2022 mediante resolución de 25 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51 de 1 de marzo de 2022).

Durante este tiempo el Ayuntamiento de Madrid ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para la instalación del sistema de control automatizado de tráfico de Madrid ZBE compuesto por cámaras dotadas de lector OCR que permiten captar con plenas garantías técnicas y jurídicas las infracciones automatizadas derivadas del control del incumplimiento de la regulación contenida en los artículos 21, 25, 35, 195 y las disposiciones transitorias primera, apartado 2, y segunda de la OMS, así como los artículos 18 y 76.z).3) del texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante, LTSV), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (en adelante, LTSV).

La detección automatizada de la circulación de vehículos y la obtención de medios probatorios gráficos convierte a las cámaras con lector OCR de matrículas en medios técnicos idóneos para el control automatizado de infracciones: a) de las ordenaciones temporales de tráfico adoptadas por motivos de seguridad, seguridad vial y grave congestión de tráfico del artículo 25 de la OMS cuando sea posible; b) de las medidas extraordinarias de tráfico durante episodios de contaminación atmosférica para proteger la salud humana y el medio ambiente, reguladas en el artículo 35 de la OMS; y c) de los requisitos ambientales para la circulación de autotaxis y vehículos de turismo en arrendamiento con conductor regulados en el artículo 195 y la disposición transitoria segunda de la OMS.

III. Al objeto de garantizar la visibilidad de la financiación por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cumplimiento del artículo 34.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 18 de febrero de 2021), del artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre España, y la UE (Recovery and Resilience Facility Financing Agreement between the Commission and the Kingdom of Spain, Madrid 29 de julio de 2021 y Bruselas 6 de agosto de 2021), y del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es preciso destacar que:

- 1.º La adquisición e instalación de las cámaras con lector OCR y el resto de elementos del sistema de control del tráfico de Madrid Zona de Bajas Emisiones situados en el interior de M-30 y en la vía M-30 han sido “financiados por la Unión Europea - NextGenerationEU”.
- 2.º Conforme al principio de adicionalidad de la financiación de la Unión Europea regulado en los artículos 5.1 y 8 del Reglamento (UE) 2021/241, el Ayuntamiento de Madrid ha sido beneficiario de una subvención de 5.707.607,70 euros (proyectos P1_L2-20210927-2 y P1_L2-20210927-3) de fondos comunitarios provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinado por la Unión Europea para apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros necesarias para lograr una recuperación sostenible y resiliente y promover las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea.
- 3.º La referida financiación por la Unión Europea, NextGeneration-EU, se ha recibido a través del Gobierno de la Nación del Reino de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la primera convocatoria del Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte público. De la referida cuantía, 3.048.516,79 euros corresponden al proyecto P1_L2-20210927-2, “Zona de Bajas Emisiones. Interior M30”, y 2.659.090,91 euros al proyecto P1_L2-20210927-3, “Zona de Bajas Emisiones. M30 y exterior M30”.
- 4.º Los fondos comunitarios recibidos tienen por objeto la consecución del logro de la Unión Europea del Pacto Europeo Verde, a través del cual Europa pretende ser el primer continente climáticamente neutro y convertirse en una economía moderna y eficiente en el uso de los recursos. Concretamente, la referida financiación por la Unión Europea está vinculada a la prioridad de la UE de satisfacer los intereses generales de protección de la salud y del medio ambiente urbano que se logran mediante la regulación y creación de Madrid Zona de Bajas Emisiones y de la nor-

mativa de tráfico, contribuyendo con ello a realizar las razones de interés general que persiguen los ámbitos de actuación de importancia europea estructurados en torno a los siguientes pilares del artículo 3, apartados a), b), d) y e), del Reglamento (UE) 2021/241: a) transición ecológica, contribuyendo a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 establecidos en el artículo 2.11 del Reglamento (UE) 2018/1999 y el cumplimiento del objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050; b) transformación digital; c) cohesión social y territorial; y d) salud, mediante actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los umbrales de calidad del aire, preparación y capacidad de reacción ante las crisis de cambio climático y a la promoción del crecimiento sostenible.

IV. De conformidad con lo previsto en el artículo 242.4 de la OMS, en su redacción dada por la Ordenanza 10/2021, antes de la implantación definitiva de los controles automatizados de acceso a Madrid ZBE se realizará un período, de como mínimo dos meses, durante el cual el órgano municipal competente facilitará o enviará a las personas titulares de los vehículos que hayan sido detectados, una comunicación de carácter meramente informativo incluyendo, además de los elementos del artículo 242.5 de la OMS, la dirección web del portal municipal de información a la ciudadanía de los procedimientos sistemáticos de control y la ubicación de los puntos de control en que se han instalado dispositivos automatizados municipales de control y detección de infracciones de tráfico.

La experiencia del período de aviso de los quince dispositivos foto rojos situados en el interior de M-30 aconseja que el período de aviso de las cámaras con lector OCR situadas en el interior de M-30 y en la vía M-30 del sistema de control automatizado del tráfico de Madrid Zona de Bajas Emisiones, dado el elevado número de dispositivos técnicos y la complejidad del sistema de control automatizado del tráfico de Madrid ZBE tenga una duración de cuatro meses, que se extenderían desde las 00:00 horas del 15 de septiembre de 2023 a las 23:59 del 14 de enero de 2024.

Durante el plazo en que surta efectos el período de aviso no se denunciarán los hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones de los artículos 21, 25, 35, 195 y las disposiciones transitorias primera, apartado 2, y segunda de la OMS que se detecten mediante las cámaras con lector OCR del sistema de control de tráfico de Madrid ZBE situadas en el interior de M-30 y de la vía M-30 relacionadas en el anexo y sometidas a período de aviso en los términos dispuestos en el dispositivo primero de esta resolución, sino que se remitirá comunicación de carácter meramente informativo que contendrá los elementos establecidos en el artículo 242.5 de la OMS.

El período de aviso establecido mediante la presente resolución se adopta exclusivamente respecto de las cámaras dotadas con lector OCR del sistema de control del tráfico de Madrid Zona de Bajas Emisiones situadas en el interior de M-30 y en la vía M-30 relacionadas en el anexo de esta resolución en los términos dispuestos en el dispositivo primero. Todo ello sin perjuicio de la denuncia y posterior sanción de cualquier infracción de tráfico que denuncien los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico durante su servicio, incluidas las infracciones de la normativa de Madrid ZBE y de los artículos 25, 35, 195 y la disposición transitoria segunda de la OMS.

Por tanto, el período de aviso no afecta a los dispositivos municipales de control automatizado del tráfico y del acceso a las zonas de bajas emisiones que no figuren entre los relacionados en el anexo de esta resolución.

Si se advirtiera la circulación de un vehículo en infracción de la normativa de Madrid ZBE (artículo 21, disposición transitoria primera, apartado II, y anexo II de la OMS), o de los artículos 25, 35, 195 y la disposición transitoria segunda de la OMS, ya sea por agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico o por cualquier otro dispositivo de control automatizado que no esté siendo expresamente sometido a período de aviso adoptado mediante ésta o la correspondiente resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la infracción será denunciada y sancionada.

V. En aplicación de lo previsto en el artículo 242.4 de la OMS, en ejercicio de la competencia de “implantar y gestionar el sistema automatizado de vigilancia de la circulación y de control de accesos” a Madrid Zona de bajas Emisiones, en relación con la competencia de “incoar, tramitar y resolver los expedientes por infracciones de las normas de tráfico y circulación”, delegadas por el apartado 14.º, subapartados 1.1.h) y 3.1, respectivamente, del anexo del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 21 de julio de 2023), en las que se entiende incluida la competencia para establecer el

períodos de aviso de los dispositivos automatizados del sistema de control del tráfico de Madrid ZBE, resuelvo:

Primero.—Establecer, antes de la implantación definitiva del sistema de control del tráfico de Madrid Zona de Bajas Emisiones del interior de M-30 y de la vía M-30, un período de aviso de cuatro meses, contados desde las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 14 de enero de 2024, respecto de las cámaras dotadas con lector OCR del sistema de control del tráfico de Madrid Zona de Bajas Emisiones situadas en el interior de M-30 y de la vía M-30 relacionadas en el anexo, como medios técnicos automatizados para la vigilancia, el control y denuncia automatizada de las infracciones a los artículos 21, 25, 35, 195 y las disposiciones transitorias primera, apartado 2, y segunda de la Ordenanza de Movilidad Sostenible y los artículos 18 y 76.z).3) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El período de aviso afecta exclusivamente a las cámaras con lector OCR relacionadas en el anexo.

Segundo.—La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, comenzando a producir sus efectos conforme a lo dispuesto en el dispositivo primero.

Tercero.—La resolución se publicará electrónicamente en el portal web municipal (www.madrid.es), en el que se informará de la ubicación de las cámaras dotadas con lector OCR del sistema de control de Madrid Zona de Bajas Emisiones situadas en el interior de M-30 y de la vía M-30 relacionadas en el anexo y sometidas a período de aviso en los términos dispuestos en el dispositivo primero.

Cuarto.—Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que es-time pertinente.

ANEXO

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS CON LECTOR OCR DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRÁFICO DE MADRID ZONA DE BAJAS EMISIONES SITUADAS EN EL INTERIOR DE M-30 Y EN LA VÍA M-30 AFECTADAS POR EL DISPOSITIVO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN

NÚMERO	UBICACIÓN	NÚMERO	UBICACIÓN
1	A2 PK4.750 ENT C1	66	Calle Alcalde Sainz de Baranda C2
2	A2 PK4.750 ENT C2	67	Calle Bravo Murillo 200
3	A3 PK5.000L ENT C1	68	Calle Bravo Murillo 217
4	A42 PK2.700 ENT C1	69	Calle Brescia - junto n19
5	A42 PK2.700 ENT C2	70	Calle Carlos y Guillermo Fdez. 5
6	A4 PK5.300 ENT C1	71	Calle Cesar Manrique 11
7	A4 PK5.300 ENT C2	72	Calle Costa Rica 17 C1
8	A5 Glorieta San Vicente C1	73	Calle Costa Rica 17 C2
9	A5 Glorieta San Vicente C2	74	Calle Doctor Esquerdo 111 C1
10	A5 PK3.400 ENT C1	75	Calle Doctor Esquerdo 111 C2
11	A5 PK3.400 ENT C2	76	Calle Doctor Esquerdo 132 C1
12	A6 PK5.300D ENT C1	77	Calle Doctor Esquerdo 132 C2
13	A6 PK5.300D ENT C2	78	Calle Doctor Esquerdo 161 C1
14	Avenida Alfonso XII 43	79	Calle Doctor Esquerdo 161 C2
15	Avenida Alfonso XII 44	80	Calle Doctor Esquerdo 62 C1
16	Avenida Alfonso XIII - frente n7	81	Calle Doctor Esquerdo 62 C2
17	Avenida Alfonso XIII 113	82	Calle Dr Juan Jose Lopez Ibor 31
18	Avenida América - A2PK4.000 ENT C1	83	Calle Dr Ramon Castroviejo 25
19	Avenida América - A2PK4.000 ENT C2	84	Calle Dr Ramon Castroviejo 77
20	Avenida América Vía Servicio - A2PK4.000 ENT	85	Calle Dr Ramón Castroviejo 97
21	Avenida Andalucía-Virgen de las Cruces C1	86	Calle Embajadores - Puerto Béjar
22	Avenida Andalucía-Virgen de las Cruces C2	87	Calle Embajadores 151
23	Avenida Asturias - Paseo Dirección C1	88	Calle Embajadores 160
24	Avenida Asturias - Paseo Dirección C2	89	Calle Embajadores 181
25	Avenida Asturias 66 C1	90	Calle Embajadores 187
26	Avenida Asturias 66 C2	91	Calle Estrella Polar 19 C1
27	Avenida Betanzos 69	92	Calle Estrella Polar 19 C2
28	Avenida Bonn - junto n23	93	Calle Federico Salmon 34
29	Avenida Brasilia - junto n31	94	Calle Ferraz 30
30	Avenida Brasilia 11	95	Calle Finisterre 31
31	Avenida Brasilia 33	96	Calle Francisco Silvela 67 C1
32	Avenida Burgos - frente n38	97	Calle Francisco Silvela 67 C2
33	Avenida Burgos 8	98	Calle Gandía - Avenida de la Paz C1
34	Avenida Burgos 9	99	Calle Gandía - Avenida de la Paz C2
35	Avenida Ciudad de Barcelona 115	100	Calle Ginzo de Limia 43
36	Avenida Ciudad de Barcelona 138	101	Calle Luis Mitjans 43
37	Avenida Mediterráneo 33 C1	102	Calle Maestro Arbós 33 C1
38	Avenida Mediterráneo 33 C2	103	Calle Maestro Arbós 33 C2
39	Avenida Mediterráneo 39	104	Calle Manuel Aleixandre 2
40	Avenida Menéndez Pelayo 65 C1	105	Calle Manzanares 35
41	Avenida Menéndez Pelayo 65 C2	106	Calle Mateo Inurria 26
42	Avenida Pio XII - entrada túnel	107	Calle Mateo Inurria 27
43	Avenida Pio XII - frente n98	108	Calle Mauricio Legendre - Verjas
44	Avenida Pio XII 100	109	Calle Mendez Alvaro 44 C1
45	Avenida Pio XII 46	110	Calle Mendez Alvaro 44 C2
46	Avenida Pio XII 77	111	Calle Mendez Alvaro 51 C1
47	Avenida Planetario 45	112	Calle Mendez Alvaro 51 C2
48	Avenida Ramón y Cajal 62 C1	113	Calle Mendez Alvaro 80 C1
49	Avenida Ramón y Cajal 62 C2	114	Calle Mendez Alvaro 80 C2
50	Avenida Ramon y Cajal 81 C1	115	Calle Monforte de Lemos 193
51	Avenida Ramon y Cajal 81 C2	116	Calle Monforte de Lemos 85 C1
52	Avenida Seneca - frente n14	117	Calle Monforte de Lemos 85 C2
53	Avenida Valladolid 65	118	Calle O'Donnell 12
54	Avenida Valladolid 83	119	Calle O'Donnell 25
55	Calle Alberto Alcocer 30	120	Calle O'Donnell 65 C1
56	Calle Alberto Alcocer 43 C1	121	Calle O'Donnell 65 C2
57	Calle Alberto Alcocer 43 C2	122	Calle Ofelia Nieto 20
58	Calle Alberto Alcocer 44 C1	123	Calle Ofelia Nieto 23
59	Calle Alberto Alcocer 44 C2	124	Calle Pedro Rico 213
60	Calle Alcalá - Roberto Domingo C1	125	Calle Pez Volador - frente n32
61	Calle Alcalá - Roberto Domingo C2	126	Calle Princesa 19
62	Calle Alcalá 104	127	Calle Princesa 20
63	Calle Alcalá 161	128	Calle Príncipe de Vergara 135 C1
64	Calle Alcalá 239 - Roberto Domingo	129	Calle Príncipe de Vergara 135 C2
65	Calle Alcalde Sainz de Baranda C1	130	Calle Príncipe de Vergara 136 C1

NÚMERO	UBICACIÓN
131	Calle Príncipe de Vergara 136 C2
132	Calle Puerto de Béjar 2
133	Calle Puerto Serrano 2
134	Calle Raimundo F Villaverde 44 C1
135	Calle Raimundo F Villaverde 44 C2
136	Calle Raimundo F Villaverde 47 C1
137	Calle Raimundo F Villaverde 47 C2
138	Calle Retama 7
139	Calle Roberto Domingo 3
140	Calle San Pol de Mar 2
141	Calle Santa Engracia 46 C1
142	Calle Santa Engracia 46 C2
143	Calle Segovia 73 C1
144	Calle Segovia 73 C2
145	Calle Serrano 127 C1
146	Calle Serrano 127 C2
147	Calle Sirio 64
148	Calle Sor Angela de la Cruz 13 C1
149	Calle Sor Angela de la Cruz 13 C2
150	Calle Sor Angela de la Cruz 16
151	Calle Titan - Calle Mendez Alvaro
152	Calle Toledo 142
153	Calle Toledo 171
154	Calle Triquet 8
155	Calle Valle de Mena 365
156	Calle Velazquez 70 C1
157	Calle Velazquez 70 C2
158	Camino de Ganapanes sn
159	Cuesta San Vicente - frente n8 C1
160	Cuesta San Vicente - frente n8 C2
161	Cuesta Sagrado Corazón 2 C1
162	Cuesta Sagrado Corazón 2 C2
163	Carretera Dehesa de la Villa sn C1
164	Carretera Dehesa de la Villa sn C2
165	Entrada Paseo Ruperto Chapi
166	Entrada Paseo Senda del Rey
167	M30 PK21.800C INT C1
168	M30 PK21.800C INT C2
169	M30 PK25.800C INT C1
170	M30 PK25.800C INT C2
171	M30 PK29.600C INT C1
172	M30 PK29.600C INT C2
173	M30 PK0.500C INT C1
174	M30 PK0.500C INT C2
175	M30 PK0.500C INT C3
176	M30 PK0.600C EXT C1
177	M30 PK0.600C EXT C2
178	M30 PK0.600C EXT C3
179	M30 PK11.400C EXT C1
180	M30 PK11.400C EXT C2
181	M30 PK11.500L INT C1
182	M30 PK11.500L INT C2
183	M30 PK13.200C EXT C1
184	M30 PK13.200C EXT C2
185	M30 PK13.200C EXT C3
186	M30 PK19.400C EXT C1
187	M30 PK19.400C EXT C2
188	M30 PK2.400L EXT C1
189	M30 PK2.400L EXT C2
190	M30 PK2.400L INT C1
191	M30 PK2.400L INT C2
192	M30 PK22.400C EXT C1
193	M30 PK22.400C EXT C2
194	M30 PK22.400C EXT C3

NÚMERO	UBICACIÓN
195	M30 PK24.700C EXT C1
196	M30 PK24.700C EXT C2
197	M30 PK24.700C EXT C3
198	M30 PK28.700C EXT C1
199	M30 PK28.700C EXT C2
200	M30 PK3.300L INT C1
201	M30 PK3.300L INT C2
202	M30 PK3.500L EXT C1
203	M30 PK3.500L EXT C2
204	M30 PK4.100L INT C1
205	M30 PK4.100L INT C2
206	M30 PK5.600L EXT C1
207	M30 PK5.600L EXT C2
208	M30 PK6.700L EXT C1
209	M30 PK6.700L EXT C2
210	M30 PK6.800L INT C1
211	M30 PK6.800L INT C2
212	M30 PK8.000L EXT C1
213	M30 PK8.000L EXT C2
214	M30 PK8.000L EXT C3
215	M30 PK9.200L INT C1
216	M30 PK9.200L INT C2
217	M30 PK9.600L EXT C1
218	M30 PK9.600L EXT C2
219	Marqués de Vadillo
220	Marqués de Vadillo
221	Paseo Acacias 65
222	Paseo Castellana 105 C1
223	Paseo Castellana 105 C2
224	Paseo Castellana 167 C1
225	Paseo Castellana 167 C2
226	Paseo Castellana 259 C1
227	Paseo Castellana 259 C2
228	Paseo Castellana 259 VS
229	Paseo Cerezos - Avenida. Ramon Cajal
230	Paseo Chopera 75
231	Paseo Delicias 145 C1
232	Paseo Delicias 145 C2
233	Paseo Delicias 34 C1
234	Paseo Delicias 34 C2
235	Paseo Francisco de Sales 33 C1
236	Paseo Francisco de Sales 33 C2
237	Paseo Francisco de Sales 40 C1
238	Paseo Francisco de Sales 40 C2
239	Paseo Imperial 89
240	Paseo Melancólicos - junto n32 C1
241	Paseo Melancólicos - junto n32 C2
242	Paseo Molino - frente n1 C1
243	Paseo Molino - frente n1 C2
244	Paseo Pintor de Rosales 64
245	Paseo Recoletos 20 C1
246	Paseo Recoletos 20 C2
247	Paseo Recoletos 31
248	Paseo Santa María de la Cabeza 85 C1
249	Paseo Santa María de la Cabeza 85 C2
250	Paseo Virgen del Puerto 4
251	Paseo Virgen Puerto - P. Segovia
252	Paseo Yserías - junto Glorieta. Pirámides
253	Puente San Isidro - Ermita Santo
254	Ronda de Valencia 7
255	Ronda de Valencia 8 C1
256	Ronda de Valencia 8 C2
257	Salida M30 túnel Pio XII

Madrid, a 6 de septiembre de 2023.—La directora general, Marta Alonso Anchuelo.
(03/15.308/23)

